

BOP

Córdoba

Año CLXXVI



Diputación
de Córdoba

Núm. 149

Jueves, 04 de Agosto de 2011

D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación carencia de documentación por la solicitud de Pago Único a D. Miguel García Montero

p. 7087

Notificación resolución desfavorable por la solicitud de Pago Único a D. Francisco Miguel García García

p. 7087

Notificación resolución desfavorable por la solicitud de Pago Único a D. Gerardo Ruiz González

p. 7087

Notificación resolución favorable por la solicitud de Pago Único a D. Juan Gómez Molina

p. 7087

Notificación cobros indebidos por la solicitud de Pago Único a D^a Trinidad Mesa García

p. 7087

Notificación resolución revocación de la solicitud de Pago Único a D. Rafael Tovar Jiménez

p. 7088

Notificación resolución favorable por la solicitud de Pago Único a D^a María Rosario Sánchez Alcántara

p. 7088

Notificación resolución favorable por la solicitud de Pago Único a D. Francisco Rafael Jiménez Reyes

p. 7088

Notificación requerimiento de documentación a Kelia Córdoba S.L. para expediente de prestación por desempleo de D. Antonio Ordóñez Serrano

p. 7088

Notificación requerimiento documentación a Acristalamientos El Bauti, S.L. para expediente de prestación por desempleo de D. Jorge Ariza Marín

p. 7088

Notificación requerimiento documentación a Enhogar, S.L. para expediente de prestación por desempleo de D. José Ruiz Sílex

p. 7089

Notificación requerimiento documentación a Desarrollo y Proyecciones Siglo

XXI, S.L. para expediente de prestación por desempleo de D. Francisco Javier Marín Ropero

p. 7089

Notificaciones Resoluciones de Percepción Indevida de Prestaciones a Ioan Brandibur, Daniel y otros

p. 7089

Notificación Resolución de Percepción Indevida de Subsidio Régimen Especial Agrario a Jiménez Priego, Rafael

p. 7090

Notificación de Percepción Indevida de Subsidio Régimen Especial Agrario a Herederos de Arroyo Aljaro, Francisco

p. 7091

Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones a Herederos de Pedro Antonio Rodríguez Muñoz

p. 7091

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública proyecto Reparación de Daños Temporales de la CO-8202

p. 7092

Aprobación definitiva Plan Especial de Asistencia Técnica para Dotación de Sedes Electrónicas, Tablones de Anuncios Electrónicos y Equipos de Digitalización a Ayuntamientos y E.L.A.s de la Provincia

p. 7092

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública Proyecto para Cantera e Instalaciones Promovido por Explotaciones Los Arrayanes S.L.

p. 7093

Ayuntamiento de Los Blázquez

Plazo presentación para plaza de Juez de Paz

p. 7094

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva del régimen de dedicación y retribuciones de los Concejales y Miembros no electos de la Junta de Gobierno Local ejercicio 2011

p. 7094

Aprobación régimen de dedicación y retribuciones del personal eventual de confianza del Ayuntamiento de Córdoba 2011

p. 7095

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública del Estudio de Detalle de la UE-FP-R4 man-

zana TR-V Y TR-VI promovido por PROMOFUENTE S.L.

p. 7096

Ayuntamiento de Lucena

Contratación de la Concesión Demanial para el uso privativo de dependencias del Módulo Enero en el Complejo Formativo Los Santos de Lucena, para su adaptación y explotación como Bar-Cafetería

p. 7096

Ayuntamiento de Montemayor

Información Pública Solicitud Licencia para instalación de Bar con Música por D.Francisco Jiménez Sánchez

p. 7097

Ayuntamiento de Obejo

Delegación de funciones de Alcaldía en miembros de la Corporación en caso de ausencia del Alcalde

p. 7097

Ayuntamiento de Palma del Río

Licitación Contrato Obras para la Creación de un Parque de Juegos de Agua en Piscina Pública

p. 7097

Información pública Modificación de credito mediante crédito extraordinario 4/2011

p. 7099

Exposición pública del Expte. 17/2011 Modificación de Crédito

p. 7099

Exposición pública del Expte. 19/2011 Modificación de Crédito

p. 7099

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Jerez de la Frontera (Cádiz)

Notificación a Hiperclima Center S.L. Ejecución 153/2011

p. 7099

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva Estudio de Detalle La Golondrina promovido por Ecourbe Gestión, SL

p. 7100

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Licitación contrato administrativo servicios de socorrismo, monitoría de natación, limpieza, mantenimiento y venta de entradas de las piscinas municipales

p. 7103

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.112/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Miguel García Montero, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Manchados 19, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.113/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución desfavorable por la solicitud de Pago Único, a Don Francisco Miguel García García, con domicilio en Córdoba, calle Baritono José María Aguilar Blanco 30 2 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.114/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Gerardo Ruiz González, con domicilio en El Viso (Córdoba), calle Córdoba 38, y

que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.115/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Juan Gómez Molina, con domicilio en Córdoba, Avda del Brezo 50, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.116/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a Doña Trinidad Mesa García, con domicilio en Córdoba, calle Alonso el Sabio 16 3 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.117/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de revocación de la solicitud de Pago Único, a don Rafael Tovar Jiménez, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Zuheros 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.118/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Doña María Rosario Sánchez Alcántara, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Nueva Carteya 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.119/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Francisco Rafael Jiménez Reyes, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Cortes Españolas 95, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.120/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Kelia Córdoba, S.L., con domicilio en Córdoba, calle Pg. Amargacena, calle J Nº 10-12, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Antonio Ordóñez Serrano, con D.N.I. nº 80121914, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vígara.

Núm. 7.121/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Acristalamientos El Bauti, S.L., con domicilio en Priego de Córdoba, calle Antonio La Barrera, 22 Ctra. A-339 km 25, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jorge Ariza Marín, con D.N.I. nº 50603619, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247

de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 7.124/2011

Núm. 7.122/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Enhogar, S.L., con domicilio en Córdoba, Avd. Gran Vía Parque, nº 53 1º C, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. José Ruiz Silex, con D.N.I. nº 30490334, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vigara.

Núm. 7.123/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Desarrollo y Proyecciones Siglo XXI, S.L., con domicilio en Córdoba, Avd. Medina Azahara-Pasaje, nº 49, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Francisco Javier Marín Roper, con D.N.I. nº 34028974, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vigara.

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.-
El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.
S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008),

P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
IOAN BRANDIBUR, DANIEL	6935446	2011/1045	213,00	3%	219,39	16/09/2010 BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SE-	PE
				5%	223,65		
				10%	234,30		
				20%	255,60		
PRUTIANU COSTEL	5948246	2011/1053	468,60	3%	482,66	28/07/2010 BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SE-	PE
				5%	492,03		
				10%	515,46		
				20%	562,32		
CONSTANTIN DONOSE	6014153	2011/1052	468,60	3%	482,66	28/07/2010 BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SE-	PE
				5%	492,03		
				10%	515,46		
				20%	562,32		
CASTEL LLAMAS, SERGIO	44374431	2011/1039	411,80	3%	424,15	16/09/2010 NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL	
				5%	432,39		
				10%	452,98		
				20%	494,16		
GARCIA LOPEZ, YORLY AN-DRES	5531545	2011/899	14,20	3%	14,63	30/08/2010 NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL	
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
VERA BARROSO, LUIS	51690513	2011/1512	426,00	3%	438,78	01/02/2011 JUBILACION	
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
DIEGUEZ AEBI, JUAN SE-BASTIAN	45737755	2011/1036	38,25	3%	39,40	27/10/2010 NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL	
				5%	40,16		
				10%	42,08		
				20%	45,90		
EXPOSITO MUÑOZ, EVA MA-RIA	44362868	2011/1421	284,00	3%	292,52	11/02/2011 SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERAR RENTAS	
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		
BARRERA RIOS, JHENSY DURSNEY	7254713	2011/1044	49,14	3%	50,61	27/08/2010 NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL	
				5%	51,60		
				10%	54,05		
				20%	58,97		

Núm. 7.125/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en al-

gún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del

plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Jiménez Priego, Rafael; 30450616; 2011/1757; 68,27; 3% 5% 10% 20%; 70,32 71,68 75,10 81,92; 01/01/2011 31/01/2011; Regularización de jornadas.

Núm. 7.126/2011

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vigara.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidi-

dio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Imopрте (euros).- Periodo.- Motivo.

Herederos de Arroyo Aljaro, Francisco; 75676153; 2011/2264; 1.075,30; 28/02/2011 30/04/2011; Defunción.

Núm. 7.127/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provin-

cial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 7 de julio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo.: José Luis Calderón Vígara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Herederos de Pedro Antonio Rodríguez Muñoz; 75707799; 2011/1710; 28,40; 3% 5% 10% 20%; 29,25 29,82 31,24 34,08; 29/12/2010 30/12/2010; Defunción.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.209/2011

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Reparación daños temporales de la CO-8202 de A-339 a Sileras (Almedinilla). ECO-106/2010

Córdoba, 26 de julio de 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 7.210/2011

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2011 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Asistencia Técnica para la dotación de sedes electrónicas y Tablones de Anuncios Electrónicos y Equipos de Digitalización a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba ejecutándolo conforme a lo expresado en el listado de Ayuntamientos y Entidades Locales siguiente:

APLICACIÓN QUE SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL PLAN

SOLICITUD	SOLICITANTE	APLICACIÓN QUE SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL PLAN		
		Sede electrónica	Tablón	Equipo de Digitalización
NT11A.0001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Sí	Sí	
NT11A.0002	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	Sí	No	
NT11A.0045	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Sí	Sí	
NT11A.0056	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	Sí	Sí	
NT11A.0046	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Sí	No	
NT11A.0003	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Sí	Sí	
NT11A.0058	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	Sí	Sí	
NT11A.0028	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Sí	Sí	Sí
NT11A.0041	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	Sí	Sí	
NT11A.0036	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Sí	Sí	
NT11A.0017	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Sí	Sí	
NT11A.0049	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Sí	Sí	
NT11A.0020	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Sí	Sí	
NT11A.0021	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	Sí	Sí	Sí
NT11A.0064	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	Sí	Sí	
NT11A.0024	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	Sí	Sí	
NT11A.0013	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Sí	Sí	
NT11A.0059	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	Sí	Sí	
NT11A.0068	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	Sí	Sí	
NT11A.0026	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Sí	Sí	
NT11A.0037	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Sí	Sí	
NT11A.0047	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Sí	Sí	
NT11A.0033	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	Sí	Sí	
NT11A.0048	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	Sí	Sí	
NT11A.0038	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	Sí	Sí	

NT11A.0061	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Si	Si	
NT11A.0051	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	Si	Si	
NT11A.0044	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	Si	Si	
NT11A.0005	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	Si	Si	
NT11A.0029	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	No	No	
NT11A.0039	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	Si	Si	
NT11A.0054	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	Si	Si	
NT11A.0025	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	Si	Si	
NT11A.0006	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	Si	Si	
NT11A.0040	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	Si	Si	
NT11A.0032	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	Si	Si	Si
NT11A.0052	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	No	Si	
NT11A.0034	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Si	Si	
NT11A.0023	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	No	Si	
NT11A.0035	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Si	Si	
NT11A.0007	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Si	Si	
NT11A.0071	AYUNTAMIENTO DE MORILES	Si	Si	
NT11A.0057	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Si	Si	
NT11A.0072	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	Si	Si	
NT11A.0016	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	Si	Si	
NT11A.0070	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Si	Si	
NT11A.0063	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Si	Si	
NT11A.0053	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Si	Si	
NT11A.0069	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Si	Si	
NT11A.0065	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	No	Si	
NT11A.0008	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	No	Si	
NT11A.0062	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	No	Si	
NT11A.0067	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE	Si	Si	
NT11A.0066	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	Si	Si	Si
NT11A.0009	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	No	Si	
NT11A.0022	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	Si	Si	
NT11A.0060	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	Si	Si	
NT11A.0010	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	Si	Si	
NT11A.0011	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	Si	Si	
NT11A.0030	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	Si	Si	
NT11A.0019	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	No	Si	
NT11A.0014	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	Si	Si	
NT11A.0050	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Si	Si	
NT11A.0042	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Si	Si	
NT11A.0015	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	Si	Si	
NT11A.0018	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Si	Si	
NT11A.0055	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	Si	Si	
NT11A.0031	E.L.A. DE FUENTE CARRETEROS	Si	Si	
NT11A.0012	E.L.A. DE LA GUIJARROSA	Si	Si	Si
NT11A.0043	E.L.A. ENCINAREJO	Si	Si	
NT11A.0027	E.L.A. OCHAVILLO DEL RÍO	Si	Si	

Segundo.- Aprobar el importe de 139.714,37€ como coste total del Plan, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 274 9200 65006 "Plan especial de apoyo a la Administración Electrónica Ayuntamientos".

Tercero.- Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y que el Plan sea expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 10 días.

Córdoba, a 28 de julio de 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 7.271/2011

Objeto: Proyecto de Actuación (Cantera denominada "El Sotillo" e Instalaciones de Tratamiento).

Emplazamiento: Parcela 3 y 37 del polígono 10 del Catastro de Rústica.

Promotor: Explotaciones Los Arrayanes, S.L

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyec-

to para Cantera e Instalaciones de Tratamiento en Parcelas 3 y 37 del polígono 10, de este Término Municipal de Almodóvar del Río, promovido por Explotaciones Los Arrayanes, S.L para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 27 de julio de 2011.-

La Alcaldesa Acctal.,

Rosa Mª Espinar Garvey.

Titular.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Los Blázquez a 27 de julio de 2011. El Alcalde-Presidente, Fdo: Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.917/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba aprobado definitivamente en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009 y publicado en el BOP número 29 de 16 de febrero de 2009 por el presente se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación del régimen de dedicación y retribuciones de los Concejales y Miembros No Electos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2011, en cumplimiento del acuerdo plenario n.º 124/11 de fecha 17/06/11.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 6.376/2011 (Corrección de anuncio)

Visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 130 de 8 de Julio de 2011, respecto al plazo de presentación para cubrir la plaza de Juez de Paz de Los Blázquez, donde dice Juez de Paz Titular y Sustituto, debe decir Juez de Paz

CARGO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES AÑO 2011	TITULAR
Alcalde-Presidente	Sin dedicación	Indemnización asistencia Plenos *	D. José Antonio Nieto Ballesteros D. Rafael Navas Ferrer D. José M.ª Bellido Roche D. Luis Martín Luna D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo D.ª Laura Ruiz Moral
5 Tenientes de Alcalde	Con dedicación exclusiva	55.849,64	D.ª M.ª Jesús Botella Serrano D.ª Blanca Córdoba Nieto D.ª M.ª Carmen Sousa Cabrera D.ª M.ª Rosario Alarcón Mañas D. Juan Miguel Moreno Calderón D. Rafael Jaén Toscano D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña D.ª Beatriz Jurado Fernández de Córdoba D.ª Luisa M.ª Arcas Ruiz D. Ricardo Rojas Peinado
1 Teniente de Alcalde	Sin dedicación	Indemnización asistencia Plenos *	D.ª M.ª Amelia Caracuel del Olmo D. Miguel Reina Santos D. Juan José Primo Jurado
9 Concejales Delegados	Con dedicación exclusiva	50.724,80	D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán
3 Miembros no Electos de la JGL	Con dedicación exclusiva	50.724,80	D.ª Aurora Aguilar Santiago
1 Portavoz Grupo UCOR	Con dedicación exclusiva	55.849,64	M.ª José López de la Bastida
1 Viceportavoz Grupo UCOR	Con dedicación exclusiva	50.724,80	D. Francisco Tejada Gallegos
1 Concejala sin dedicación Grupo UCOR	Con dedicación exclusiva	45.290,00	D.ª Josefa María Contreras Soto
1 Portavoz Grupo IU, LV-CA	Con dedicación exclusiva	55.849,64	D. Juan Pablo Durán Sánchez
1 Viceportavoz Grupo IU, LV-CA	Con dedicación exclusiva	50.724,80	D.ª Rafaela Valenzuela Jiménez
1 Portavoz Grupo Socialista	Con dedicación exclusiva	50.724,80	D.ª Inmaculada Durán Sánchez
1 Viceportavoz Grupo Socialista	Con dedicación exclusiva	45.290,00	
1 Concejala sin Delegación del Grupo Socialista	Con dedicación parcial 2/3	33.204,64	

4 Concejales sin Delegación Sin dedicación Indemnización asistencia a Plenos *
 D. Carlos A. Baquerín Alonso
 D.ª M.ª del Carmen del Pilar Gil del Pino
 D. Francisco Martínez Moreno
 D. Francisco Alcalde Moya

* Indemnización por asistencia a Plenos de carácter ordinario 751,27 € y de carácter extraordinario, incluidas las urgentes 375,64 €, exceptuando las sesiones de condena a la violencia de género.

Córdoba, a 24 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 6.918/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación del régimen de dedicación y retribuciones del personal eventual de confianza del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2011, en cumplimiento del acuerdo plenario n.º 124/11 de fecha 17/06/11, así como las cuantías establecidas como asignaciones a los Grupos Municipales, previa tramitación de los correspondientes expedientes presupuestarios.

CARGO	RÉGIMEN DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES AÑO 2011	TITULAR ACTUAL
6 Asesores Grupo PP	Exclusiva	37.217,60 €	D. Ricardo Gómez Porras D. Luis Salamanca Bazán D. Juan Carlos Cabello Pérez D.ª María Eva Pedraza López D. Alfonso Juan López Baena D.ª Mercedes Martín Berengena
4 Administrativos Grupo PP	Exclusiva	28.621,18 €	D.ª Carmen Lora Navarro D.ª Ana Isabel Miranda Sánchez D.ª Verónica Martos Montilla Sin nombrar
3 Auxiliares Grupo PP	Exclusiva	25.401,60 €	D. Agustín López Ortiz D. Carlos Ramírez Martínez D.ª Virginia Aguayo López
1 Coordinador de Grupo UCOR	Exclusiva	41.061,86 €	D. Rafael Carlos Serrano Haro
1 Asesor de Grupo de UCOR	Exclusiva	37.217,60 €	D.ª Gema Mena Peinado
2 Administrativos de UCOR	Exclusiva	28.621,18 €	D.ª Estefanía Fortuna Cantador D. José Antonio Pérez Pérez
2 Asesores de Grupo de IU, LV-CA	Exclusiva	37.217,60 €	D.ª Amparo González Martínez D. Pedro García Jiménez
2 Administrativos Grupo IU, LV-CA	Exclusiva	28.621,18 €	D. Francisco Javier Lucena Jiménez D. Francisco Urbano Moyano
1 Asesor Grupo. Grupo Socialista	Exclusiva	37.217,60 €	D. Fernando Rojas Martínez
3 Auxiliares. Grupo Socialista	Exclusiva	25.401,60 €	D.ª Ana Fernández Navarro D. José Antonio Aguayo Valenzuela D.ª Ana Isabel López Pachón
1 Jefe de Gabinete de Alcaldía	Exclusiva	45.327,00 €	D. Giuseppe Carlo Aloisio
1 Jefe de Prensa de Alcaldía	Exclusiva	41.061,86 €	D. Antonio Raúl Ramos García
1 Asesor de Gabinete de Alcaldía	Exclusiva	41.061,86 €	Sin nombrar
1 Secretaria Particular	Exclusiva	31.528,00 €	D.ª M.ª Isabel Romero Domínguez

-Cantidad fija anual por Grupo Mpal.: 100 €.

Asignación Grupos Municipales

-Cantidad variable por cada Concejales del Grupo al mes,

que será la misma cuantía que está establecida en la actualidad: 1.052,01 €.

Córdoba, a 13 de julio de 2011. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.267/2011

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Mediante Decreto de Alcaldía nº 595/2011, de 29 de julio, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-FP-R4 de la manzana TR-V y TR-VI en este Término Municipal, promovido por Promofuente, S.L.

Segundo: Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, alegaciones y justificaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Palmera, 29 de julio del 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.783/2011

Anuncio para la Contratación de la Concesión Demanial para el uso privativo de dependencias del Módulo Enero en el Complejo Formativo Los Santos de Lucena, para su adaptación y explotación como Bar-Cafetería.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1
 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 4. Teléfono: 957-500490.
 5. Fax: 957-591119.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: CDP-02/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Dominio Público.
- b) Descripción: Concesión demanial para el uso privativo del dominio público correspondiente a varias dependencias ubicadas en la planta baja del módulo Enero del complejo formativo Los Santos de Lucena, para la adecuación y uso como bar-cafetería, sin cocina.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Lucena.

1. Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km. 69.
2. Localidad y código postal: Lucena. 14900.
- e) Plazo de la concesión: 10 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí, por otros 5 años más, mediante acuerdo expreso de las partes suscrito antes de tres meses de la finalización del plazo inicial.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4.- Canon base de licitación: 120 euros anuales.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 1.808,94 euros equivalentes al 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Definitiva: Sí, 3.617,88 euros equivalentes al 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- b) Solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: En soporte papel.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.
 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.
- b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.
- c) Fecha y hora: El segundo día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto de apertura de las proposiciones técnicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el sexto día hábil siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas.

El acto público de apertura de proposiciones económicas sera anunciado por la Mesa de Contratación en el perfil del contratante. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9'00 horas.

9.- Gastos de Publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 250 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 12 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 6.784/2011

Sobre Actividades incluidas en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Calificación Ambiental

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por D. Francisco Jiménez Sánchez, con DNI. 30955616P, con domicilio en C/. Sebastián Garrido nº 6 se ha solicitado Licencia para instalación de la actividad de Bar con Música, con emplazamiento en Calle Maestro Don Joaquín Varona s/n de Montemayor.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, BOJA del 11 de Enero de 1.996, se somete el expediente a información pública tal como establece el art. 13 del citado Reglamento por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento

Montemayor 12 de julio de 2011. El Alcalde, Fdo.: José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 7.079/2011

Doña Melania Segura Martínez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Cordoba): Da traslado a la resolución que con fecha 13 de julio de 2011, se ha dictado por la Alcaldía y que literalmente dice:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art.21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de esta Alcaldía de ausentarse de esta localidad por motivo de vacaciones anuales, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero.- En los casos de ausencia del Alcalde del término municipal por motivos de vacaciones, delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde Dª Antonio Ruiz Ruiz. Caso de ausencia del anterior, coincidente por el mismo motivo, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Andrés Lorite Lorite, y en el mismo caso, en la Concejala de este Ayuntamiento Dª Beatriz Díaz Sánchez.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 13 de Julio de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín. La Secretaria, Melania Segura Martínez.”

Obejo (Córdoba) a 20 de julio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.179/2011

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la contratación de las obras de que se trata.

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría /Neg. Contratación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
 - 4) Teléfono: 957-710244.
 - 5) Fax: 957-644739
 - 6) Correo electrónico: contratacion@ayto-palmadelrio.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-04/2011.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Creación de un Parque de Juegos de Agua en las instalaciones de la Piscina pública de verano.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
Domicilio: Paseo Alfonso XIII.
Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- g) Sistema dinámico de adquisición: No.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura):4521100-7.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación: Varios criterios y que resultan ser los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
	100 PUNTOS
1. Mejoras sin coste alguno para la Administración	97,00 PUNTOS
<p>1.1 Suministro e instalación de mobiliario urbano específico que forme parte de las áreas de juego ofertadas en los lugares especificados en el plano adjunto, con un máximo de 25 puntos que se asignarán teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. Nº de bancos para exterior tipo "Fundición dúctil" de Fundición Dúctil Benito o equivalente: un máximo de 10 puntos a razón de 2 puntos por banco.</p> <p>2. Nº de pérgolas de madera tratada para sombra: un máximo de 6 puntos a razón de 3 puntos por cada pérgola.</p> <p>3. Nº de papeleras sencillas para exterior, con cierre de llave triangular tipo "papeleras basculante" de Fundición Dúctil Benito o equivalente: un máximo de 5 puntos a razón de 1 punto por papeleras.</p> <p>4. Nº de mesas de picnic para 6 personas de madera tratada: un máximo de 4 puntos a razón de 2 puntos por mesa de picnic.</p>	25,00 puntos
<p>1.2 Suministro e instalación de fuente de agua potable para exterior, de forma y diseño integrado en el Parque de Agua y con dos alturas para usuarios de diferentes edades y alturas, incluido la construcción del desagüe de fundición y las instalaciones de abastecimiento de agua potable y evacuación de agua sobrante en la ubicación detallada en el plano adjunto, que se valorará con 15 puntos.</p>	15,00 puntos
<p>1.3 Ampliación de la zona pavimentada entorno al Parque de Agua para acceso desde el Jardín de Reina Victoria con una superficie aproximada de 56 M2 con el mismo adoquín de hormigón y sobre solera de hormigón, tal y como se indica en el proyecto de ejecución, en base al plano adjunto, que se valorará con 15 puntos.</p>	15,00 puntos
<p>1.4 Curso de formación de entre 20 y 25 horas al personal municipal o externo que se nombre como responsable del total de la Instalación, sobre el funcionamiento, especialmente la puesta en marcha y cierre del total de la instalación y toda aquella información técnica necesaria para garantizar la seguridad y conservación del total de la instalación. Este criterio se valorará con 12 puntos.</p>	12,00 puntos
<p>1.5 Dotar de elementos de juego con capacidad intercambiable, de forma que permitan la sustitución o cambio de ubicación de los distintos elementos del Parque, así como ser desmontados para guardar o reparar, que se valorará con 10 puntos.</p>	10,00 puntos
<p>1.6 Tipo de controlador de secuencias de funcionamiento de los distintos elementos del Parque de Agua a instalar, incluyendo un programa de funcionamiento independiente de los elementos del círculo de la zona de "splashpad" del Parque más cercana al Jardín Reina Victoria anexo de destino más ornamental, pudiendo funcionar en solitario por tener un destino más ornamental, pantalla táctil, facilidad de entendimiento de los procesos y posibles ampliaciones de secuencias, que se valorará con 10 puntos.</p>	10,00 puntos
<p>1.7 Instalación de protectores de pie fabricados en elastómero de tacto blando especialmente desarrollado para ambientes de juego acuático, que pueda ser estirado por toda la base del área de juegos para, de este modo, cubrir el sistema de anclaje y evitar posibles pellizcos y protuberancias. Deberá tener características flexibles similares al caucho, un acabado mate y ser altamente duradero y antideslizante, de gran resistencia a los rayos ultravioleta y a los productos químicos, colocados en todas las bases de los juegos de agua del Parque, que se valorará con 10 puntos.</p>	10,00 puntos
<p>2. Abaratamiento del Precio del Contrato, Entendiendo como tal la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 4ª del presente pliego, se ponderará hasta un máximo de 3'00 puntos que serán asignados de la siguiente manera: Cero (0) puntos a la proposición que iguale el tipo de licitación establecido, Tres(3) punto a la oferta cuyo precio sea el más bajo y a las comprendidas entre éstas dos, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo son la siguiente formula:</p> <p>Tipo de licitación- Precio de la oferta que se valora $\frac{\text{Precio de la oferta que se valora} - \text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta que se valora} - \text{Precio de la oferta más baja}} \times 3'00 \text{ Puntos.}$ </p> <p>Tipo de licitación - Precio de la oferta más baja (El precio de las ofertas que se utilizará en la formula indicada será sin I.V.A.):</p>	3,00 puntos

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 383.039,21 € incluido gastos generales y beneficio industrial. IVA (18%) 68.947,06 €. Importe Total: 451.986,27€.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva: % del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C. Grupo E, Subgrupo 7, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 65 de la LCSP.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días

naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4.- Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: procede.

e) Admisión de Variantes: Si, en los términos indicados en el pliego.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.
 b) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
 c) Fecha y hora:
 Sobre nº 2 "Proposición económica".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº. 2, el primer día hábil siguiente al decimotercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 18 de julio de 2011.- La Primera Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Natividad Isabel García López.

Núm. 7.246/2011

Don José Antonio Ruiz Almenara, Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2011 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 4/2011, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 29 de julio de 2011. La Segunda Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: M^a de los Reyes Lopera Delgado.

Núm. 7.247/2011

D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el

día 28 de julio de 2011, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 17/2011 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 17/2011, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 29 de julio de 2011.- La Segunda Tte de Alcalde, P.D del Sr. Alcalde, M^a de los Reyes Lopera Delgado.

Núm. 7.248/2011

D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 19/2011 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario 19/2011, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 29 de julio de 2011.- La Segunda Tte. de Alcalde, P.D del Sr. Alcalde, M^a de los Reyes Lopera Delgado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Núm. 7.154/2011

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en los Autos de Ejecución número 153/2011, seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora don Salvador Peral Pérez contra Hiperclima Center S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto el 12 de julio de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 26 de abril de 2011, des-

pachándose la misma a favor de don Salvador Peral Pérez frente a la empresa Hiperclima Center S.L. por la cantidad de once mil ciento noventa y siete euros con veintinueve céntimos (11.197,29€) -de cuya suma 1.889,55 euros corresponden al 10% de intereses por mora- en concepto de principal, más mil seiscientos setenta y nueve euros (1.679€) presupuestados para intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago al ejecutante de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Jerez de la Frontera. Doy fe". Sigue firmado.

Asimismo ha recaído Decreto con fecha 12 de julio de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declaran embargados como propiedad de la ejecutada Hiperclima Center S.L. y en cantidad suficiente a cubrir la suma de once mil ciento noventa y siete euros con veintinueve céntimos (11.197,29€) de principal, más mil seiscientos setenta y nueve euros (1.679€) presupuestados para intereses legales y costas, los siguientes bienes:

- Cuentas y otros productos bancarios que la empresa mantiene en BBK Bank Cajasur S.A., Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop. de Crédito y Banco de Sabadell, S.A.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: Librar los oficios necesarios.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto núm. 1255/0000/64/0153/11.

Dada la insuficiencia de bienes que consta en la información patrimonial obtenida teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, acuerdo requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta Resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso Directo de Revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiese incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 1255000064015311 del Juzgado de lo Social Número 1 de Jerez de la Frontera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Au-

tónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe". Sigue firmado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hiperclima Center S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.068/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. Francisco García Sánchez, en el sentido de rectificar la superficie de la finca del alegante en la aprobación definitiva aunque la superficie final será la que determine el proyecto de reparcelación, así como incluir en el documento la regulación de los usos compatibles.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle La Golondrina de fecha abril de 2011.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.

CUARTO.- Una vez se certifique el depósito en dicho Registro, publicar la resolución y las Ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 de la LOUA).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole los recursos que, en su caso, procedan.

Córdoba, 11 de julio de 2011. El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

NORMATIVA URBANÍSTICA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	2
Título I: DISPOSICIONES GENERALES:	3
Artículo 1: Ámbito Territorial:	3
Artículo 2: Vigencia, Revisión y Modificación:	3
Artículo 3: Efectos:	3
Artículo 4: Documentación e Interpretación:	3
Título II: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE:	5
Artículo 5: Parcelaciones:	5
Artículo 6: Gestión Urbanística:	5
Artículo 7: Proyectos:	5
Artículo 8: Ejecución Material:	6
Artículo 9: Recepción de la Urbanización:	6
Título III: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS:	7

Artículo 10: Zonificación: 7

Artículo 11: Condiciones particulares de la zona de Colonia Tradicional Popular (CTP-1): 8

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dedica el Título I, que comprende los artículos 7 a 43, a "La ordenación urbanística", regulando en su Capítulo II lo que el legislador autonómico considera que son "Los instrumentos de planeamiento", abarcando los artículos 8 a 19. Dentro de este Capítulo II, la Sección 2ª lleva por título "Planes de desarrollo", conteniendo los artículos 13 a 15, de los que el último de ellos, el 15, se dedica a los "Estudios de Detalle".

Por su parte, la Sección 5ª del Capítulo II del Título I de la norma andaluza, que lleva por título "Documentación", comprende un solo artículo, el 19, que se rubrica "contenido documental de los instrumentos de planeamiento". Este precepto dispone en su apartado 1 que "los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. (...)

Una primera conclusión resulta, ya, evidente. Si para el legislador autonómico los instrumentos de planeamiento han de contener entre su contenido documental "Normas Urbanísticas" y el "Estudio de Detalle" es un instrumento de planeamiento, éste ha de contener aquéllas. Por tanto, en primer lugar, las presentes Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle "La Golondrina" se redactan en cumplimiento de la obligación legal proclamada en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Justificada así la procedencia de la formulación de las Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle "La Golondrina", conviene dedicar algunas reflexiones a su objetivo, sistematización y contenido.

El objetivo de las presentes Normas Urbanísticas es fijar la regulación de las condiciones particulares de la zonificación establecida, de forma que se establezcan las premisas para la implantación de las nuevas propuestas de mejora, con parámetros abiertos de flexibilidad, adaptabilidad a las necesidades cambiantes de este tipo de espacios, capaces de generar una imagen cualificada en términos formales y de calidad de servicios, y plenamente compatible con el respeto de los condicionantes medioambientales que confluyen en el ámbito, de modo que todas las actuaciones a realizar se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito Territorial

El ámbito de aplicación de la presente normativa es el de Suelo Urbano Consolidado delimitado en el plano de ordenación correspondiente y denominado en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como ED-LG.

Artículo 2: Vigencia, Revisión y Modificación

1. El Estudio de Detalle tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

2. Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable o el Plan General sea considerado supuesto de revisión, y en general todos aquellos cambios que impliquen la adopción de objetivos y criterios de ordenación substancialmente diferentes de

los que han servido de fundamento para la alternativa de ordenación del presente documento.

3. Se entenderá por modificación cualquier otro cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión en el apartado 2 de este artículo.

4. No se entenderán como modificaciones del Estudio de Detalle todos aquellos ajustes de actualización de costes y correcciones de errores materiales o aritméticos que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para la ejecución y gestión del mismo, siempre que en dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos descritos en los documentos del Estudio de Detalle, y que han justificado sus determinaciones.

Artículo 3: Efectos

La entrada en vigor del Estudio de Detalle a la publicación de su Aprobación Definitiva le confiere los siguientes efectos:

a) Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.

b) Obligatoriedad, en el cumplimiento preciso de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para la Administración como para los particulares.

Artículo 4: Documentación e Interpretación

1. El Estudio de Detalle está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria
- Plan de Etapas
- Estudio Económico-Financiero
- Normas Urbanísticas
- Anexos
- Planos de Información y Ordenación

2. Los documentos del Estudio de Detalle integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán interpretarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Estudio y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Estudio en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Estudio de Detalle.

Prevalcen sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo.

Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

c) El Plan de Etapas tiene carácter normativo y determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución.

d) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en los documentos que a posteriori se realicen.

e) Los Planos de Información tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Estudio de Detalle.

3. Los Planos de Ordenación tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida, a excepción de los planos de infraestructuras

que son esquemas generales que serán completados, y en su caso, modificados en siguientes documentos, sin que ello suponga modificación del Estudio de Detalle.

4. Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo subsistiese alguna imprecisión, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de interpretación:

a. Prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala.

b. Si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

c. Si la discrepancia lo fuera entre documentación escrita, prevalecerán las Ordenanzas Regulatoras

TÍTULO II: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

Artículo 5: Parcelaciones

1. Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas que se encuentran dentro del ámbito.

2. Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 1 del Real Decreto 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. En ningún caso en los Proyectos de Parcelación se podrán prever parcelas que no cumplan las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan, o que propiciaran soluciones de edificación inviables según las presentes Normas o contrarias a los objetivos compositivos e imagen urbana perseguidos por el Estudio de Detalle.

Artículo 6: Gestión Urbanística

1. El sector objeto de ordenación se desarrollará mediante dos Unidades de Ejecución, denominadas, respectivamente, UE LG-1 y UE LG-2, que, sumadas, coinciden con la totalidad del ámbito que se delimita gráficamente en el correspondiente plano de ordenación.

2. El sistema de actuación que se establece para cada Unidad de Ejecución delimitada es el Sistema de Compensación.

Artículo 7: Proyectos

1. La ejecución de las Unidades de Ejecución se realizará mediante la tramitación del Proyecto de Urbanización de cada Unidad, que definirá las condiciones constructivas de las obras a realizar tanto en el interior de su ámbito, como las infraestructuras exteriores necesarias para la conexión de los servicios del mismo con los generales del municipio.

2. El Proyecto de Urbanización de cada Unidad se referirá a la totalidad del ámbito de dicha Unidad, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. Dicho proyecto podrá determinar fases de ejecución de las obras, con el orden lógico establecido en el Plan de Etapas, si bien se podrá modificar razonadamente el contenido o alcance de las fases.

3. El Proyecto de Urbanización definirá y presupuestará todas aquellas determinaciones adicionales en cuanto a protección ambiental establecidas en las presentes Normas.

4. Todas las medidas protectoras y correctoras adoptadas que deben incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no pueden presupuestarse se exigirá que se in-

cluyan en los Pliegos de Condiciones Técnicas y, en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

5. El Proyecto de Urbanización contendrá un Plan de Restauración ambiental y paisajístico de la zona de actuación que abarque, como mínimo, los siguientes aspectos:

-Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o para actuaciones complementarias a éstas.

-Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración de la actuación y recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a la descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.

6. El Plan de Restauración especificado en el apartado anterior ha de ejecutarse antes de la emisión del acta provisional de recepción de la obra.

7. El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos ligeros, se planificará utilizando rutas que completen anillos, eliminando la existencia de fondos de saco. En el caso de existir alguna calle sin salida y con dificultades para la resolución del problema, tanto económicas como espaciales por la existencia de edificaciones que se pretenden respetar, se tendrá en cuenta el número de parcelas afectadas, valorando la posibilidad de permitir el fondo de saco estableciendo únicamente un tramo de vial habilitado para efectuar el cambio de sentido. Al ser viales de ancho reducido en zona residencial con presencia de peatones se limitará la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

Artículo 8: Ejecución Material

1. La ejecución de las obras de urbanización imputables a cada Unidad de Ejecución será sufragada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones contenidas en los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que desarrolle el planeamiento.

2. Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el Plan de Etapas.

Artículo 9: Recepción de la Urbanización

La recepción provisional y definitiva de la urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba coincidirá con los mismos actos de recepción de las obras a la contrata o empresa urbanizadora que las haya ejecutado.

El Ayuntamiento una vez recepcionadas las obras de urbanización correrá a cargo de su conservación y mantenimiento.

TÍTULO III: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS

Artículo 10: Zonificación

Las ordenanzas de aplicación en el presente Estudio de Detalle corresponden con exactitud a las contenidas en la Normativa Urbanística en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

De esta forma, para la zona de ordenación con uso pormenorizado residencial, con tipología CTP-1, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.8.1 y siguientes del capítulo octavo de la normativa del Plan General, que se reproduce a continuación.

Artículo 11: Condiciones particulares de la zona de Colonia Tradicional Popular (CTP-1)

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación, Usos y Sistemas con la trama de CTP e integrada por la subzona CTP-1.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.8.1 a 13.8.5 del Capítulo Octavo del Título 13 de la Normativa del Plan Gene-

ral de Ordenación Urbana de Córdoba, exceptuando los siguientes puntos:

1. Alineación:

La fachada del edificio deberá coincidir por lo general con la alineación del vial, salvo para aquellos grupos de edificaciones calificados con esta zona de ordenanza caracterizados por la presencia de patio o jardín delantero, en cuyo caso la alineación de la edificación será la que predomine en el citado grupo edificado.

2. Profundidad máxima edificable:

Para los solares que cuenten con patio o jardín delantero, la profundidad máxima edificable se medirá desde la alineación de la edificación, fijada en el plano de ordenación del presente Estudio de Detalle.

3. Limitaciones debido a las servidumbres aeronáuticas procedentes del aeropuerto de Córdoba

La altura de todas las construcciones que se planteen, así como todos sus elementos (antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.) incluidas grúas de construcción y similares, o cualquier otro elemento, deberá ser inferior a los 135 metros sobre el nivel del mar.

Las actividades que se realicen dentro del ámbito no podrán emitir humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Córdoba, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aun no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos requerirá de la correspondiente autorización conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas.

Por último, las servidumbres aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de esta, la resolución que a tales efectos se evacua no generará ningún tipo de derecho de indemnización.

Córdoba, Abril de 2011. El Arquitecto, Fdo.: Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón.

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 6.997/2011

Anuncio de Licitación del Contrato Administrativo de Servicios de Socorrismo, Monitoría de Natación, Limpieza, Mantenimiento y Venta de Entradas de las Piscinas Municipales de Lucena (Córdoba)

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos
- c) Número de expediente: CSPM 4/2011

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de socorrismo, monitoría de natación, limpieza, mantenimiento y venta de entradas de las piscinas municipales

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base de licitación mejorable a la baja, IVA excluido (precio por hora):

- Peón de mantenimiento: 9,39 euros
 - Personal de limpieza: 9,19 euros
 - Recepcionista-taquillero: 9,39 euros
 - Socorrista: 12,08 euros
 - Monitor natación y Sala Fitness: 15,81 euros
- 5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba). Servicios Administrativos.
- b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500800
- e) Fax: 957-501167
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica:
Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si aporta informe de dos entidades financieras, al menos, que justifique que el licitador opera con normalidad en el cumplimiento de sus obligaciones, sin saldos acreedores.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si el licitador ha realizado en los tres últimos años dos servicios, como mínimo, de similares características al objeto del presente y presenta certificados de buena ejecución.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.- Entidad: Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba).
- 2ª.- Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.
- 3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

- a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Domicilio: Ronda Paseo Viejo, 4.
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).
- d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones.

nes técnicas a continuación del acto de calificación, en el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. El quinto día natural siguiente al de la apertura de proposiciones técnicas se llevará a cabo la apertura de las ofertas económicas. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 300 euros.

11.- Criterios de adjudicación: los establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

12.- Perfil del contratante: <http://www.aytolucena.es/contratacion/>

Lucena, 18 de julio de 2011. El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Fdo.: Agustín Corrales López de Ahumada.